



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcoria Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Jueves 20 de febrero	Número 41

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.º-2 del Real Decreto 215/1986, de fecha 6 de febrero, sobre normas para la celebración del Referéndum convocado por el Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero, se pone en conocimiento del público en general, que la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, inicialmente, ha quedado constituida con esta fecha, de la siguiente forma:

Presidente: D. Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Vocal: D.ª Micaela Ramos Valdaño, Juez de Distrito sustituto de Aranda de Duero.

Vocal: D. Antonio Vélez Hernán, Juez de Paz de Peñaranda de Duero.

Aranda de Duero, a 10 de febrero de 1986. — La Secretaria de la Junta (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Doña María Esperanza Llamas Hermida, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Lerma y su partido.

Certifico: Que en el expediente del referéndum que se celebrará

el 12 del próximo mes de marzo, obra acta que, copiada literalmente, dice:

«Acta sesión de constitución inicial de la Junta Electoral de Zona del Partido Judicial de Lerma.

En la villa de Lerma, a 10 de enero de 1986. — Siendo las 12,30 horas del día de la fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, núm. 1, de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General, se constituye la Junta Electoral, con los Vocales Judiciales que previamente y en cumplimiento de lo previsto en el art. 14, núm. 4 de la citada Ley Orgánica, han sido designados por la Sala de Gobierno de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos, y cuyo nombramiento y credenciales se les comunicó en su momento. Y que, en virtud de la convocatoria que para esta sesión constitutiva hizo la Secretaría que suscribe, comparecen en este momento los citados vocales: D. Aurelio Alonso Picón, D. Pablo Ruiz Moreno y D. Severino Alonso Gil.

En este mismo acto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11, núm. 2, de la Ley antes citada, se procede entre los citados vocales judiciales a la designación de Presidente, y deliberando entre ellos es elegido Presidente D. Aurelio Alonso Picón.

Quedando constituida la Junta de la forma siguiente:

Presidente: D. Aurelio Alonso Picón.

Vocal: D. Pablo Ruiz Moreno.

Vocal: D. Severino Alonso Gil.

Secretario: D.ª Esperanza Llamas Hermida.

Se acuerda comunicar la constitución de la Junta al Excmo. señor Presidente de la Junta Electoral Provincial, mediante remisión de testimonio de la presente acta; y publicar la constitución en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Junta Electoral.

Se acuerda convocar de nuevo la Junta para el próximo día 20 del actual a las 12,00 horas, al objeto de llevar a cabo la constitución definitiva de la Junta Electoral, quedando citados todos los asistentes.

No habiendo nada más que hacer constar, se da el acto por terminado, y extendida por mí la presente acta, que leída es hallada conforme, firman todos los concurrentes, de lo que yo la Secretaria, doy fe».

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Lerma, a 14 de febrero de 1986. — La Secretaria, M.ª Esperanza Llamas Hermida.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de la ciudad de Burgos y su partido, accidental.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. Visto por el Ilmo. señor don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al núm. 338 de 1985, entre partes, de una y como demandante don Manuel Jordao y su esposa doña Denise Carinois, mayores de edad y vecinos de Francia, que actúan por sí y en representación de su hija menor de edad, Sandrini Cristine Jordao, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendidos por el Letrado don Enrique Marín Palacios; de otra y como demandado, don Santiago Rodríguez Blanco, mayor de edad, vecino de Llodio (Alava), declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos y MAPFRE, Mutualidad de Seguros, con domicilio en Madrid, en la persona de su legal representante, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote, sobre reclamación de cantidad, y...

Antecedentes de hecho:
Fundamentos jurídicos:

Fallo: 1.º Debo dar lugar parcialmente y así lo hago, a la demanda interpuesta por la representación procesal de don Manuel Jordao y su esposa doña Denise Carinois, por sí y por su hija Sandrini Cristine Jordao, contra don Santiago Rodríguez Blanco, en rebeldía procesal y la Cía. de Seguros Mapfre.

2.º En su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen a los actores, conjunta y solidariamente, las siguientes cantidades: Al actor en concepto de representante legal de su hijo menor por las lesiones y secuelas sufridas, la cantidad de ciento ochenta y seis mil doscientas pesetas. Al actor, por sí, veinticinco mil pesetas, por sus lesiones; ciento veintisiete mil quinientas cuarenta y seis pesetas más seiscientos treinta una mil doscientas dieciocho pesetas, por daños, cantidades todas con el interés del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde esta sentencia hasta su pago entero y cumplido.

3.º Debo absolver y absuelvo a los demandados del resto de los pedimentos que se les tiene formulados.

4.º Las costas serán satisfechas, una tercera parte por el actor y las dos terceras partes restantes por los demandados.

5.º Si no se pidiere en tiempo y forma, la notificación personal de esta sentencia al rebelde, se le hará en la forma de los arts. 869, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, por término de cinco días, a partir de su notificación para ante la Audiencia Territorial. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo yo, el Secretario, doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo en Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

888.—7.250,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 46/85, promovido por Banco de Financiación Industrial, S. A., contra Constructora el Mayal, S. L. y Barrumar, S. L. y otros, para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diez de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Finca sita en Barruelo de Santillán (Palencia).

Tierra hoy solar, al sitio de «San Juan», de una hectárea, catorce áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, egidos; Sur, Este y Oeste, camino. Valorada a efectos

de subasta en veinte millones de pesetas.

Finca sita en Barruelo de Santillán (Palencia).

Edificio sito en la calle Vázquez Mella, sin número: Número treinta y cuatro. Local comercial sito en el sótano del edificio, de unos doscientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente, que linda según se entra, derecha, pared del bloque dos; izquierda, local treinta y cinco; espalda, bloque primero. Tiene una cuota de participación de tres enteros veinticinco centésimas por ciento. Valorado a efectos de subasta en quince millones de pesetas.

Dado en Burgos, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

887.—5.430,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 505 de 1985, seguidos en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Pablo García Redondo y doña Mercedes Rupérez de Blas, sobre efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes hipotecados como de la propiedad del demandado.

Fincas sitas todas ellas en la planta sótano del edificio sito en la calle Acosta, 46, de Burgo de Osma (Soria).

1. Plaza de garaje núm. A-1, con porcentaje del 0,30 %.
2. Plaza de garaje núm. A-11, con porcentaje del 0,46 %.
3. Plaza de garaje núm. A-12, con porcentaje del 0,46 %.
4. Plaza de garaje núm. A-13, con porcentaje del 0,37 %.
5. Plaza de garaje núm. A-14, con porcentaje del 0,37 %.
6. Plaza de garaje con porcentaje del 0,435 %.

Valoradas todas ellas en trescientas mil pesetas cada una a efectos de subasta.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, siendo el precio de la subasta el de valoración.

Para la segunda, el día dieciséis de septiembre posterior, con rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintitrés de octubre posterior y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretenden concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta a la que concurren, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que es refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca el tipo de la segunda y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y

seis. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

886.—7.500,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 628/85 en el que se ha dictado auto de aclaración con fecha veintiocho de enero de 1986, que copiado literalmente su parte dispositiva, dice como sigue:

Parte dispositiva: Que debo aclarar y aclaro la sentencia de fecha 27 de enero de 1986 (núm. 16/86) recaída en el presente juicio de faltas núm. 628/85 en el sentido de suplir mediante el presente auto la omisión contenida en el Fundamento de derecho tercero y Fallo, y en consecuencia dando por reproducidos los antecedentes de hecho, Fundamentos de Derecho y Fallo, debo asimismo condenar y condeno a Thomas Ralph Stefan Pfeiffer a que en concepto de responsabilidad civil y por los desperfectos ocasionados en el turismo LE-0028-K, indemnizar a Arcadio Ferrero Mielgo en la cantidad de 439.062 pesetas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, el presente auto.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: D. Fernando García Mata.

Y para que conste y sirva de notificación al referido, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 28 de enero de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

LERMA

Juzgado de Distrito

Don Juan Jesús García Plaza, Oficial del Juzgado de Distrito de Lerma, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se indicarán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a 7 de febrero de 1986. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 323 de 1985, en juicio oral y público, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Dris Ouldemina, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Fezesanc (Francia). Perjudicada: Adans Toumaire, de 4 años de edad, hija del anterior, sobre imprudencia con resultado de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Dris Ouldemina, de la falta de imprudencia con resultado de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación al denunciado Dris Ouldemina y a la perjudicada Adans Toumaire, en la actualidad en paradero desconocido, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 7 de febrero de 1986. — El Secretario en funciones, Juan Jesús García Plaza.

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 11

Don Ricardo Sánchez Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.104/85, se sigue expediente a instancia de don Melitón Yenes Martínez, sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don Luis Martínez Pérez, hijo de José y Castora, soltero, natural de

Gredilla de Sedano (Burgos), que falleció en esta capital, donde tenía su domicilio, el día 13 de enero de 1985. Solicitan la herencia don Melitón Yenes Martínez, para sí, como sobrino del causante e hijo de doña Carmen Martínez Pérez, hermana que fue del causante, al haber fallecido los padres del mismo, así como los demás hermanos de referido causante; habiéndose acordado por resolución de esta fecha la publicación del presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Madrid y de la provincia de Burgos, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Gredilla de Sedano, a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ricardo Sánchez Sánchez.

890.—2.640,00

MINISTERIO DE JUSTICIA TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 289 de 1980.

Persona a quien se cita: Modesto Ramón Polo González.

Sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se ex-

pide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a seis de febrero de 1986. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Anuncios particulares

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-Anuncio

Doña Maximina Cuezva Samaniego solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Ebro, margen derecha, en el paraje denominado Sorribas, del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), barrio de Suzana, con destino al riego de 0,13 Has. y usos de recreo.

El pozo tiene sección circular de 1,25 metros de diámetro y profundidad de 5,50 metros; extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo motobomba de 1 C. V. de potencia, capaz para unos 4 m.³/hora, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes en el que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, a 20 de diciembre de 1985.—El Comisario Jefe de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

958.—3.600,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Cayetano González Antón se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la c./ Héroes de la División Azul núm. 5, para adaptarlo a Mesón.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 31 de diciembre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

959.—2.595,00

Por D. José M.^a Rodríguez del Val, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en la Avda. del Cid núm. 10, con fachada a Plaza de España, para adaptarlo a Café-Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace sa-

ber que, el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 20 de diciembre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

960.—2.595,00

Por D. Lorenzo Martínez Galiana, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el edificio número 2 de la calle de Huerto del Rey, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 30 de diciembre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

774.—2.595,00

Por D. Julio Rafael González Apéstegui, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle Bernabé Pérez Ortiz, esquina Cardenal Benlloch, para adaptarlo a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento Gene-

ral de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 7 de enero de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

929.—2.595,00

Por D. Alberto Herrero Mayoral, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de megafonía en Bar Biscutir, sito en Hortelanos, Traseras de San Lesmes, núm. 18, bajo. Exp. 24-M-1986.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de enero de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

867.—2.595,00

Por D. Jesús Vallejo Calvar, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Exposición, Venta y Reparación Maquinaria y herramienta en el Polígono Pentasa, Nave 61. Expediente 37-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de febrero de 1986.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

868.—2.595,00

Por la Rvda. M. Abadesa del Monasterio de Monjas Cistercienses Calatravas, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Confección de pastas artesanal en pequeña cantidad en el Barrio de San Cristóbal-Villimar. Exp. 29-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes,

a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de febrero de 1986.—
Alcalde, José María Peña San Martín.

924.—2.595,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Pedro Izquierdo Hernampérez, ha solicitado de este Ayuntamiento permiso para legalización de explotación de ganado porcino, sita en término Prado Marina, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, a 6 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

869.—2.050,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Jesús Sendino González se solicita licencia municipal para habilitación de local en planta del edificio número 4 de la calle Justo Cantón Salazar, con entrada por la Plaza Mayor, con destino a peluquería.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pre-

tende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Briviesca, 8 de febrero de 1986.
El Alcalde (ilegible).

978.—1.290,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 6 de febrero de 1986, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del art. 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 3.760.535 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 11.424.851 pesetas.
3. Intereses, 803.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 594.920.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.379.515 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 1.694.179 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 19.657.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.684.516.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 546.280.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.665.742.
4. Transferencias corrientes pesetas, 3.116.177.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 12.643.130.

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros, 1.155 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 19.657.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Regumiel de la Sierra, a 11 de febrero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arijia

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16-1-1986, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

0. Resultas ejercicios anteriores, 507.726 pesetas.

1. Remuneraciones del personal 1.222.396 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.043.914 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 52.870.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 1.947.904.

Total del presupuesto preventivo: 6.774.810 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

0. Resultas ejercicio anterior, 610.903 pesetas.

1. Impuestos directos, pesetas, 2.296.663.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 420.400.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.067.233.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.324.539.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 375.072.

Total del presupuesto preventivo 6.774.810 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40 de 1981 de 28 de octubre.

En Arijia, a 16 de enero de 1986. El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Para general conocimiento se anuncia que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1986, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta de adjudicación de terrenos para la instalación de un parque infantil y juvenil de atracciones durante la llamada Feria de San José, el cual, de conformidad con el art. 119 del Real Decreto 3.046/77, se somete a información pública durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, obrando el expediente a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Asimismo se pone en conocimiento de los señores Industriales Feriantes que el próximo día 3 de marzo, a las 10 de la mañana, si no hubiere reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, se celebrará en el Centro Cultural Francisco Salinas (Antigua Prisión Provincial) mencionada subasta pública, por pujas a la llana.

Burgos, 14 de febrero de 1986. El Alcalde, José María Peña San Martín.

1013.—2.475,00

Ayuntamiento de Villafruela

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 7 de febrero del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arriendo de un local de la planta baja izquierda a la puerta de entrada del antiguo Cuartel, sito en la calle San Lorenzo, de esta localidad, número 13, se expone al público en la Secretaría Municipal, por térmi-

no de ocho días, y a reserva de las reclamaciones que se adopten sobre las mismas, simultáneamente se anuncia subasta pública a los siguientes fines:

Objeto: Arriendo local sito en el antiguo Cuartel, de propiedad del Ayuntamiento (40 m.²).

Tipo de licitación: Se fija en pesetas, 60.000, anuales, en alza.

Duración de contrato: Máximo que previene el art. 10 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Forma de pago: Anual por anticipado.

Fianzas: Provisional, 5 % de la licitación; y definitiva, el 5 % del resultado de multiplicar por los años de arriendo sirviendo de base el tipo de licitación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles y de horario de Secretaría, desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 19 horas del último día hábil, al que se produzcan veinte hábiles.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, a las 19 horas del siguiente día hábil para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, natural de, provincia de, con residencia en calle, núm., provisto del Documento Nacional Identidad número (en representación de), en relación a la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha, y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, además de las técnicas reglamentarias, para la subasta del aprovechamiento o arrendamiento del local de la planta baja a la izquierda de la puerta de entrada del antiguo Cuartel, de propiedad del Ayuntamiento de Villafruela, sito en la calle San Lorenzo, 13, se comprometo al referido arrendamiento, en la cantidad de pesetas (en letra y seguido en número), anuales, ajustándose en todo al pliego de condiciones. Se adjunta resguardo del depósito de

fianza provisional y declaración jurada de capacidad.

Villafruela, (Fecha).

El Proponente (Firma).

Villafruela, 7 de febrero de 1986.
El Alcalde, Serapio González.

880.—4.650,00

Junta Vecinal de Tartalés de Cilla

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia pública subasta de 255 pinos pináster, con un volumen de 231 metros cúbicos de madera y 35 de leñas y 27 pinos silvestres, con un volumen de madera de 28 metros cúbicos y 8 de leñas, con una tasación total de 389.215 pesetas, en el monte Pociles, núm. 533, tranzón 6, cuartel A. La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Se celebrará el día 15 de marzo, a las 13 horas del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros Municipal de Trespaderne.

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal, hasta media hora antes de celebrarse la subasta. El pliego de condiciones ajustado a las disposiciones vigentes se halla de manifiesto en dicha Junta.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, el día 22 de marzo, a la misma hora en dicho lugar. La fianza será de 5 % del precio total de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tartalés de Cilla, 10 de febrero de 1986. — El Alcalde Pedáneo, Miguel A. Ollauri García.

928.—3.075,00

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Anuncio subasta bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Teso-

rería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, D. Julio Moreno Moral, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, por acuerdo de 31 de enero de 1986 la enajenación en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra D. Julio Moreno Moral, procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 3 de abril de 1986, a las diez treinta horas, en las oficinas de Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya núm. 4, 1.º de Burgos, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes que se detallan:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso de local de negocio, sito en c./ Laín Calvo número 4, en Burgos (Bar Restaurante Arriaga), donde ejerce la actividad de Bar Restaurante, D. Julio Moreno Moral, que es propiedad de la comunidad de bienes Hermanos Fernández-Villa Dorbe. Valorado a efectos de subasta en, pesetas, 8.200.000.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudica-

ción o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

7.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto, conforme a la legislación vigente.

8.º Que el adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, así como al propietario del local objeto de subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 10 de febrero de 1986.
El Recaudador, Rafael Pérez González.

932.—6.705,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3016-011-000250-1. Of. de Briesca.

3000-028-004120-4. Of. de Miranda de Ebro.

3012-028-005350-2. Of. de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

982.—595,00